



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0899-2017/MPS.

Sullana, 11 de julio de 2017.

VISTO:

El Informe N°395-2017/MPS-PPM de fecha 11 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomendación de emisión de resolución de alcaldía, disponiendo mantener el estado de hecho existente en el cargo de obrero público de la Municipalidad Provincial de Sullana al Sr. Santos Román Colmenares Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Dos de fecha 28 de abril de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por Santos Román Colmenares Díaz y ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a mantener el estado de hecho existente; es decir, que se mantenga en la situación laboral actual del recurrente en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el cargo de obrero público;

Que, con Informe N°932-2017/MPS-GAJ del 28.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se cumpla con lo señalado en la resolución N°02 de fecha 28 de abril de 2017, recaída en el Expediente N°00458-2016-92-3101-JR-LA-01 – Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana en sus propios términos; asimismo indica que corresponde al área de Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del Expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 28.04.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por el Sr. **SANTOS ROMÁN COLMENARES DIAZ**, ordenando se proceda a mantener la situación laboral actual del recurrente en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el cargo de Obrero Público, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL